



LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en los últimos años el turismo se ha consolidado como una importantísima industria en el Mundo, ya que es amigable con el medio ambiente y engloba gran parte de las actividades del ser humano, pues lejos de referirse únicamente a una actividad de recreación, implica desde actividades de negocios, de aventura, de romance entre otros.
2. Que, en el presente año, nuestro país se ha colocado en los primeros lugares a nivel mundial en turismo, recibiendo 39.3 millones de turistas, con lo que superó a Reino Unido, Turquía y Alemania. En el primer semestre del año recibió un total de 20.6 millones de turistas, lo que representó una derrama económica de alrededor de 11 mil 582 millones de dólares. Asimismo, según cifras del INEGI, la actividad turística en el país representa el 8.7% del Producto Interno Bruto.
3. Que lo anterior nos permite advertir con meridiana claridad, la importancia y potencial que la actividad turística representó en 2017 una derrama económica de superior a 11 mil millones de pesos, lo que representan el 4.2% del PIB en el Estado, lo cual no es casualidad, pues Querétaro es un Estado rico en historia, cultura y tradiciones que cuenta con hermosos paisajes naturales, atractivos como las Misiones en la Sierra Gorda, el tercer monolito más grande del mundo ubicado en Bernal, entre otros, lo cual ha permitido que el crecimiento de la infraestructura hotelera y de oferta local en los municipios vaya en aumento.
4. Que en ese tenor, nuestra Entidad se encuentra posicionada dentro de los primeros lugares a nivel nacional como destino turístico sin playa, cuenta ya con 6 pueblos mágicos, los cuales son un atractivo para turistas nacionales y extranjeros; asimismo, se ha trabajado de la mano con la Secretaría de Turismo del Estado para la implementación de políticas que permitan que más destinos cuenten con mayores apoyos que les permitan un desarrollo en dicha actividad,



tal es el caso de la reforma por la cual crean los “Pueblos con Tradición”, que es un distintivo para las localidades que por su historia y cultura, son un atractivo para los visitantes; siendo el caso que si bien la reforma a la Ley de Turismo por la cual son creadas, aún no ha sido publicada en el periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, es un reflejo de la importancia que la actividad turística en el Estado tiene.

5. Que, ahora bien, los Presupuestos de egresos de los Municipios son el documento oficial mediante el cual se establece el monto anual asignado y aprobado por los Ayuntamientos para poder realizar las actividades que le confieren; la importancia de este documento recae en que a través de ello delimita los montos a los que deberá sujetarse, para efectuar los gastos que origina el cumplimiento del proyecto institucional en beneficio de la ciudadanía.

6. Que en la línea argumentativa anterior, contar con recursos para el desarrollo de la actividad turística abona para el desarrollo no solo del sector sino de la población en general, pues ello permite la optimización de los recursos financieros y humanos destinados posibilitando con ello un gasto ordenado y que repercuta verdaderamente el desarrollo de la actividad, en empleos directos e indirectos para la población, otorgando viabilidad para que las instancias gubernamentales afines cuenten con las herramientas pertinentes para mejorar las condiciones del ramo.

7. En este tenor, si bien en términos de lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administran libremente su hacienda, no menos cierto resulta que el gasto público tiene como finalidad el generar mejores condiciones para los ciudadanos. Es así que el Congreso del Estado siendo respetuoso de la autonomía de los Municipios y la libre administración de su hacienda, debe considerar pertinente advertir y manifestar la importancia de ciertos tópicos y actividades que permitan un mayor y mejor desarrollo para los Municipios; razón por la cual se considera importante que las administraciones municipales destinen recursos, en el marco de sus posibilidades, para el desarrollo de la actividad turística, pues tomando en consideración la importancia del sector, ello puede generar mayores recursos que se vean reflejados para la ciudadanía.

8. Que por todo ello, resulta importante que las administraciones municipales cuenten con un rubro expofeso para el desarrollo de la actividad turística, pues



el recurso con que se disponga al efecto permitirá el mejoramiento de las condiciones para que la atracción y oferta turística vaya en aumento y con ello que los Municipios del Estado puedan contar con mayores ingresos derivados de dicha actividad, lo que representará mejores oportunidades de empleo para de sus habitantes y mayor desarrollo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A CONTEMPLAR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Artículo Único. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a los 18 municipios de la Entidad a contemplar en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, una partida presupuestal destinada al desarrollo de la actividad turística de sus demarcaciones territoriales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y atención.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 **59^o** 2021

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A CONTEMPLAR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA)